

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**Expediente número:** PE12/104D/S1.2.3/28169/2009

**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC/0351/2020

**Asunto:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios. Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 23 de enero de 2020.

**Mixteca Ilimitada, S.A. DE C.V.**

MIL020420KB2

Calle Manuel Ávila Camacho número 1 Local 2  
 colonia los Presidentes Segunda Sección  
 Heroíca Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca  
 C.P. 69007

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracción VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), y II inciso a), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015; 1,2, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracciones I y III inciso a), numeral 2, 5, 17 fracción XI, 31 fracciones II, VI, XV y XLII, y 33 fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XIX, XXI, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a las instituciones de crédito BBVA Bancomer, S.A., la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 1356829856, HSBC México, S.A., la inmovilización del depósito bancario de las cuentas bancarias 6902132447, 4021828231 y Banco Santander México, S.A., la inmovilización del depósito bancario de las cuentas bancarias 22000195746, 92000356671 por la cantidad de \$4,637,658.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), esto en virtud al oficio de solicitud de inmovilización de cuentas, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante resolución número DAIF-I-3-D-03305, de fecha 09 de septiembre de 2009, misma que le fue notificada el día 18 de septiembre de 2009, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 28169 (antes AF001090803900392) por un monto histórico total de \$3,001,052.99 (TRES MILLONES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.).

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

www.oaxaca.gob.mx

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/28169/2009

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC/0351/2020

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 45 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido; por lo que esta autoridad con fecha 16 de julio de 2010, procedió al embargo del depósito bancario mediante mandamiento de ejecución con número de control MFF/AF001/20/390/09/1032/10 de fecha 30 de junio de 2010, así como con fecha 19 de junio de 2015 procedió al embargo del depósito bancario mediante acuerdo de ampliación de embargo con número de control 360815061502262 de fecha 15 de junio de 2015, respectivamente.

y toda vez que al día 25 de noviembre de 2019 el crédito se encontraba firme, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-5/5102/19 de fecha 20 de noviembre de 2019 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 25 de noviembre de 2019, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de Crédito denominadas BBVA Bancomer, S.A, HSBC México, S.A y Banco Santander México, S.A., hasta por la cantidad de \$4,637,658.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 11 de diciembre de 2019 y recibido el 06 de enero de 2020, informó a esta autoridad que la instituciones de crédito mencionadas inmovilizaron las cuentas 1356829856 con un saldo de \$0.00 CERO PESOS, 6902132447 con un saldo de \$0.00 CERO PESOS, 4021828231 con un saldo de (-)\$35,994.80 (MENOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), 22000195746 con un saldo de \$0.00 CERO PESOS y 92000356671 con un saldo de \$0.00 CERO PESOS, respectivamente.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (juicio de nulidad) que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días, que será computado a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente; en el caso del Juicio Contencioso

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolomé Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**Expediente número:** PE12/104D/S1.2.3/28169/2009

**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC/0351/2020

Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

**Atentamente**

**Lic. Samantha Ivonne Cortés Flores**  
Coordinadora de Cobro Coactivo



Coordinación de Cobro Coactivo  
Dirección de Ingresos y Recaudación  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

AIVM/jcf

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

www.oaxaca.gob.mx

Acuerdo número: 131/2020

Acuerdo de Notificación por Estrados

**Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo**

**Datos de Identificación del Sujeto a Notificar**

Contribuyente: Mixteca Ilimitada, S.A. de C.V.

RFC (o) REC: MIL020420KB2

Domicilio: Calle Manuel Ávila Camacho, número 1, Local 2, colonia los Presidentes Segunda Sección, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, Código Postal 69007

**Datos de (los) Documento(s) A Notificar**

Número de Crédito: 28169

Número de oficio: SF/SI/DIR/CCC/0351/2020

Fecha del documento: 23 de enero de 2020

Documento a notificar: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número SF/SI/DIR/CCC/0351/2020, en el que se informa la se informa la inmovilización de depósitos bancarios, emitido por la Coordinadora de Cobro Coactivo a nombre de Mixteca Ilimitada, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Manuel Ávila Camacho, número 1, Local 2, colonia los Presidentes Segunda Sección, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, Código Postal 69007 y toda vez que como lo señala el C. Notificador Ejecutor José de Jesús Enriquez Raymundo, con identificación número CCIAC-68 con fecha de expedición 03 de enero de 2020, con vigencia al 31 de Diciembre de 2020, expedida por el Dr. Ernesto Jesús Mondragón Alcocer, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracciones I y III, 5 y 30 fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 31 de mayo de 2018, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 17 de febrero de 2020 no fue localizado en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: "Siendo las once horas con cinco minutos de la fecha en que se actúa, el suscrito notificador-ejecutor Jose de Jesus Enriquez Raymundo, adscrito a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente de la Secretaria de Finanzas del gobierno del estado de Oaxaca, me constituí legalmente en la calle Manuel Avila Camacho num. 1 local 2, colonia los Presidentes Segunda Sección, para llevar a cabo una diligencia de notificación por lo que procedo a tocar la cortina pero ninguna persona aparece en el interior por lo que a continuación pregunto en una casa cercana en la que se encuentra una persona que no dio sus generales pero aparenta ser médico, me comenta que supo de tal empresa pero que ya tenía como 8 o 10 años que existió en ese lugar, al identificarse lo describo de aproximadamente sesenta años complexión delgada, cabello cano, como de 2.60 de estatura aproximada, motivo por el cual no fue posible llevar a cabo la diligencia ordenada, haciendo constar que la presenta acta de hechos se compone de tres fojas útiles. **CONSTE...**" (SIC)

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado, se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

### FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Estado el 08 de agosto del mismo año; artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVI, LVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 5 fracción VII y VIII y 7 fracciones II, VI y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracciones I y III inciso a) numeral 2, 5, 17 fracción XI y 33 fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número SF/SI/DIR/CCC/0351/2020, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese el documento citado, durante quince días hábiles consecutivos en los Estrados del Centro Integral de Atención al Contribuyente de Huajuapán, Carretera del Libramiento Lado Norte S/N, Fraccionamiento la Hermita, Agencia de Agua Dulce C.P. 69005, perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx>

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo sexto día, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 05 de noviembre del presente año, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

**Cuarto:** Se designa al C. José Luis Gómez Cortes, con identificación número CCIAC-491; expedida por el **Dr. Ernesto Jesús Mondragón Alcocer**, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 3 de enero al 31 de diciembre del 2020 en su carácter de Notificador-Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

**Quinto:** Cúmplase.

Atentamente

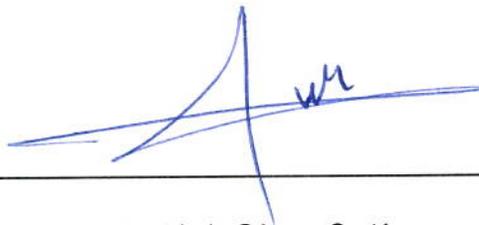
Coordinadora de Cobro Coactivo

Lic. Samantha Ivonne Cortés Flores

Cobro Coactivo  
Dirección de Ingresos y Recaudación  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

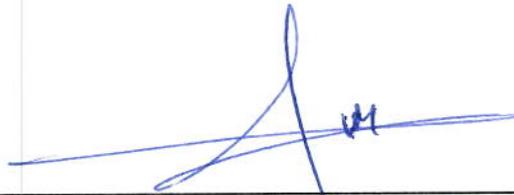
En el Centro Integral de Atención al Contribuyente de Huajuapán, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 13 de octubre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, el suscrito José Luis Gómez Cortés en mi carácter de Notificador - Ejecutor con constancia de identificación número CCIAC-491 de fecha 3 de enero de 2020, expedida por el Dr. Ernesto Jesús Mondragón Alcocer, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2020, con la firma autógrafa del suscrito Notificador-Ejecutor, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación procedo a fijar en los estrados de este Centro Integral de Atención al Contribuyente, así como en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoxaca.gob.mx](http://www.finanzasoxaca.gob.mx)), el oficio número SF/SI/DIR/CCC/0351/2020, de fecha 23 de enero de 2020, emitido por la Coordinadora de Cobro Coactivo a nombre de Mixteca Ilimitada, S.A. de C.V., mismo que forma parte del acuerdo número 131/2020. Conste. -----



José Luis Gómez Cortés  
**Nombre y Firma del Notificador-Ejecutor**

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el Centro Integral de Atención al Contribuyente de Huajuapán, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 04 de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, el suscrito José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Notificador-Ejecutor con constancia de identificación número CCIAC-491 de fecha 3 de enero de 2020, expedida por el Dr. Ernesto Jesús Mondragón Alcocer, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2020, con la firma autógrafa del suscrito notificador-ejecutor, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación procedo a retirar de los estrados de este Centro Integral de Atención al Contribuyente, así como en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoxaca.gob.mx](http://www.finanzasoxaca.gob.mx)), el oficio número SF/SI/DIR/CCC/0351/2020, de fecha 23 de enero de 2020, emitido por la Coordinadora de Cobro Coactivo a nombre de Mixteca Ilimitada, S.A. de C.V. mismo que forma parte del acuerdo número 131/2020. Conste. -----



---

José Luis Gómez Cortés  
**Nombre y Firma del Notificador-Ejecutor**